

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 17 de agosto de 2017

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo Funcionarios Interinos categoría Conductor/a.

DECRETO NÚM. 733/ 2017

Por el presente en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada la verificación de titulaciones académicas a que se refiere la base octava de la convocatoria para la formación de Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Conductor/a", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016, y a la vista del informe de la Presidencia del Tribunal Calificador del citado proceso de fecha 28 de julio de 2017, **RESUELVO:**

PRIMERO: Excluir del citado proceso selectivo a **D. Jorge Elorza Martín**, por no haber acreditado en tiempo y forma estar en posesión de los requisitos de titulación exigidos en la convocatoria: "Graduado Escolar."

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, la Bolsa de Trabajo de Funcionarios Interinos en la categoría de "Conductor/a" de esta Diputación Provincial de Toledo, quedará integrada por los aspirantes que han superado el citado proceso selectivo y que han cumplimentado en tiempo y forma el trámite previsto en la base octava de la convocatoria, siendo como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	Carnet C y CAP	Observaciones
1	PASCUAL GALAN, JOSE JAVIER	18,40	X	
2	DIAZ LOPEZ, TOMAS	17,10	X	
3	MORENO GAROZ, CLAUDIO	17,00	X	
4	ALMONACID GALLEGO, JUAN ANGEL	17,00	X	
5	QUIJORNA PATIÑO, JUAN CARLOS	16,85	X	
6	SANCHEZ FERNANDEZ, RAMON	16,85	X	
7	CARRETERO GARCIA, RUBEN	16,60	X	
8	HERNANDEZ CERDEÑO, ANGEL LUIS	16,50		
9	CORROCHANO RODRIGO, JESUS	16,15	X	
10	CANO NARANJO, MIGUEL ANGEL	16,10	X	
11	ESCUADERO TORRES, JULIAN	16,05	X	
12	GARCIA LANDERO, JUAN CARLOS	15,85	X	(1)
13	GOMEZ RUANO, ALFREDO	15,85		
14	ALBALADEJO HERNANDEZ, FRANCISCO	15,60	X	

15	URSUA NIEVES, JESUS	15,50	X	
16	HERNANDEZ DUEÑAS, JOSE RAMON	15,30	X	
17	PEREZ GARCIA, JUAN DE DIOS	15,20	X	
18	CERDEÑO MUÑOZ, FELIPE	15,05		
19	ROCHEL FERNANDEZ SERRANO, JOSE	14,90		(2)
20	PEÑA ALFONSO, ISRAEL	14,80		
21	RIVERA GOMEZ, CARLOS JAVIER	14,65		
22	FERNANDEZ-GIRO MUÑOZ, FERNANDO	14,65		
23	ARTALEJO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	14,25	X	
24	CRUZ GARRIDO, DAVID DE LA	14,15	X	
25	CEDENILLA CANO, JESUS MANUEL	14,05	X	
26	BERMEJO TARRES, OMAR	14,00	X	
27	PINILLA GUTIERREZ, ALVARO	13,90		
28	HAMED ALONSO, SHEILA	13,75		
29	NAVAS CERDEIRA, JOSE JAVIER	13,75	X	
30	VALERO BONILLA, JAVIER	13,70	X	
31	GARCIA LANDERO, YOLANDA	13,45		
32	HORMIGOS TRILLO, JOSE MANUEL	13,40	X	
33	GARCIA DELGADO, JOSE LUIS	13,35		
34	MACHIN JIMENEZ, ANGEL LUIS	13,30	X	
35	MORALES MOYANO, MIGUEL ANGEL	13,30	X	
36	FERNANDEZ MERINO, RAUL	13,10		
37	GONZALEZ CORROCHANO, PEDRO	13,00	X	
38	HERMOSA GONZALEZ, JOSE AURELIO	12,95		(3)
39	SANCHEZ FERNANDEZ, GREGORIO	12,75	X	
40	LOPEZ MARTIN, DAVID	12,70		
41	GOMEZ GONZALEZ, DAVID	12,60	X	
42	MAGAN BRAVO, JUAN CARLOS	12,25	X	
43	MARTINEZ DIAZ, PEDRO LUIS	12,20	X	
44	MARTINEZ PARLA, JOSE ALBERTO	12,15	X	
45	BARROSO ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL	12,10		
46	CABRERA ZAPATERO, PEDRO	12,10		
47	AREVALO OCAÑA, MIGUEL ANGEL	12,05	X	
48	ALBALADEJO PIZARRO, LUIS MIGUEL	11,60	X	
49	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	11,45		
50	DIAZ ACEÑA, MARCO ANTONIO	11,45		
51	GOMEZ JIMENEZ, ROBERTO	11,45	X	
52	GOMEZ ROMERO, JOSE LUIS	11,40		
53	VALVERDE POLO, JUAN MARIA	11,25	X	
54	TEJERO GONZALEZ, ANTONIO	11,20		

55	COLINO GOMEZ, JUAN CARLOS	11,00	X	
56	GIL GARCIA, CARLOS	11,00	X	
57	MORA RUIZ, ANGEL LUIS	10,95		
58	GARCIA RODRIGUEZ, JORGE	10,95	X	
59	DIAZ-ALEJO GOMEZ, CARLOS	10,50		

- (1) Autorización temporal para conducir de la Jefatura de tráfico carnet B y C al estar en trámite de renovación, con validez hasta el 18 de septiembre de 2017. Debe aportar a partir de esa fecha carnet B y C, en caso contrario se le excluirá automáticamente de la Bolsa.
- (2) De conformidad con lo establecido en la base Tercera c) de la convocatoria y en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Vigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, mediante la que se establece la aplicación paulatina de la edad de jubilación y de los años de cotización el aspirante se integrará en esta Bolsa de Trabajo de Funcionarios interinos en la categoría de Conductor/a de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, hasta el 21 de octubre de 2017.
- (3) Aspirante sujeto a lo dispuesto en la Base Segunda 2) de la convocatoria.

TERCERO: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor el día **1 de septiembre de 2017**.

CUARTO: La bolsa de trabajo constituida se regirá por lo dispuesto en la convocatoria realizada B.O.P. nº 250 de fecha 4 de noviembre de 2016 y por la legislación al efecto establecida.

QUINTO: Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL